



UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N°023-FIA-UNAP-2025 Zungarococha, 13 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N.º006-DEPBNH-FIA-UNAP-25, presentado por el **Ing. Wilson Guerra Sangama, Dr.** Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, el **Ing. Wilson Guerra Sangama, Dr.** Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2024-II del estudiante, **RÍOS SÁNCHEZ YORDAN JUSEPH, DNI N.º 73486536, código universitario 2230926058;**

Que, teniendo en cuenta el informe Social favorable N° 711-2024-SS/DBU-UNAP, de la Dirección de Bienestar Universitario y los fundamentos expuestos por el estudiante, **RÍOS SÁNCHEZ YORDAN JUSEPH, DNI N.º 73486536, código universitario 2230926058;** y estando con los requisitos exigidos en el **REPUNAP, Título VI: Capítulo 23, artículo 100 y su inciso "e"**, si cumple con el requisito, por cuanto es procedente efectuar el retiro de semestre, correspondiente al semestre académico 2024-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

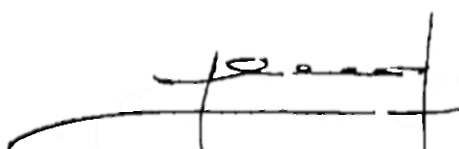
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE SEMESTRE, del Semestre Académico 2024-II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

Nº	DNI Nº	CODIGO UNIVERSITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	73486536	2230926058	RÍOS SÁNCHEZ, Yordan Joseph

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.